

DECRETO N°: 2 3 3 —

**OTORGANDO PERMISO EN ESPACIO PÚBLICO Y DISPONIENDO
CONDICIONES DE USO.**

VICTORIA, ENTRE RÍOS 26 MAR 2026

VISTO:

El expediente administrativo N° 9412/24, el informe de la Dirección de Desarrollo Productivo Económico Sustentable, el acta de reunión de fecha 28 de enero del corriente año (fs. 46), la planimetría elaborada por la Dirección de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de titulares de unidades comerciales "carribares", se llevaron a cabo reuniones con las áreas municipales intervinientes —Dirección de Planeamiento, Dirección Legal y Técnica, Despacho de Gobierno y Área Habilitaciones- en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Productivo Económico Sustentable;


Que en dichas instancias los titulares manifestaron dificultades económicas, proponiendo alternativas de relocalización dentro del espacio público, así como la necesidad de regularizar la situación de aquellas unidades que no desarrollan actividad;

Que la Dirección de Planeamiento procedió a diseñar la correspondiente planimetría, definiendo nuevas ubicaciones conforme criterios de ordenamiento urbano, seguridad y mejor aprovechamiento del espacio público;

Que de la evaluación administrativa surge la existencia de ocupaciones de espacios públicos asignados sin desarrollo efectivo de actividad comercial, lo cual desvirtúa la finalidad del régimen de habilitación oportunamente otorgado;

Que el uso del espacio público constituye un supuesto de dominio público municipal, encontrándose sujeto a un régimen jurídico especial caracterizado por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, razón por la cual solo puede otorgarse bajo figuras de uso precario, revocable y subordinado al interés público;

Que resulta necesario regularizar, ordenar y reasignar los espacios, garantizando un uso eficiente, equitativo y conforme al interés general;



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el presente acto administrativo; Por ello

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de uso precario, personal e intransferible sobre espacios del dominio público municipal a favor de los titulares de unidades comerciales "carribares", conforme las ubicaciones que se detallan en el Artículo 3º del presente, todo de conformidad al anexo I y II, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el permiso otorgado tiene una vigencia de 1 año, contando a partir del dictado del presente, revistiendo carácter precario, gratuito y revocable en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin generar derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 3º: APROBAR la planimetría elaborada por la Dirección de Planeamiento, la cual establece la relocalización de las unidades conforme el siguiente detalle:

- **UBICACIÓN 1**, Sector puente de ingreso al óvalo- Zona puerto: Aluani Damián Augusto "Expresión Gourmet" (Expte N°: 5917/22. Ref. Habilitación Comercial); Saavedra María Isabel (Expte N°: 999/19. Ref. Habilitación Comercial); Velázquez Sandra Mabel (Expte N°: 7276/20. Ref. Habilitación Comercial);
- **UBICACIÓN 5**. Sector Cortada Román y Av. Centenario: Castro Angélica Luciana. (Expte N°: 6459/15. Ref. Habilitación Comercial); Albornoz Diego Nahuel (Expte N°: 5206/25. Ref. Habilitación Comercial).
- **UBICACIÓN 6**. Zona Balneario. Av. Costanera y Güemes: García Alexis Ángel (Expte N°: 1342/24. Ref. Habilitación Comercial); Lenderman Alicia Rosana María (Expte N°: 1758/23. Ref. Habilitación Comercial); López Juan Carlos (Expte N°: 1671/19. Ref. Habilitación Comercial); Salas Blasinda Haydee (Expte N°: 1664/12. Ref. Habilitación Comercial); Otegui Emilce (Expte N°: 3647/22. Ref. Habilitación Comercial); Risoglio Laura Analía (Expte N°: 2988/23. Ref. Habilitación Comercial); Rodríguez Hernán Fabio (Expte N°: 11654/17. Ref. Habilitación Comercial); Orbe Jorge Alberto (Expte N°: 6863/25. Ref. Habilitación Comercial); Rodríguez Fernando Emanuel (Expte N°: 8807/24. Ref. Habilitación Comercial);
- **UBICACIÓN 8**. Sector de ingreso a planta de Asfalto: Lemaría Mariana Cecilia. (Expte N°: 9864/24. Ref. Habilitación Comercial).


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: FACULTAR a la Dirección de Planeamiento para coordinar con cada uno de los titulares de los "carribares", en el traslado, instalación y adecuación de los espacios autorizados, a los fines de su correcta ubicación.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que los titulares de los "carribares", deberán mantener actividad comercial efectiva, bajo apercibimiento de revocación automática del permiso.

ARTÍCULO 6º: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica para instrumentar el permiso de uso concedido mediante un comodato administrativo.

ARTÍCULO 7º: INSTRUIR a la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable para intimar a los propietarios de aquellas unidades que no desarrollen actividad o que ocupen espacios no asignados al retiro de las mismas en el plazo de 48 horas contados a partir de la notificación.

ARTÍCULO 8º: FACULTAR a la Dirección de Seguridad y Control urbano para asistir a la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable en el retiro de aquellas unidades que encontrándose debidamente notificadas de conformidad al artículo precedente, no han cumplido con su obligación en el plazo establecido. En tal caso, se deberá informar al propietario mediante cédula el lugar de depósito en el que se ha alojado su unidad.

ARTÍCULO 9º: DETERMINAR que el cumplimiento de requisitos administrativos y bromatológicos no exime a los titulares de los carribares, de la obligación de desarrollar la actividad que motivó la autorización.

ARTÍCULO 10º: PROHIBIR la cesión, transferencia o subocupación del espacio otorgado.

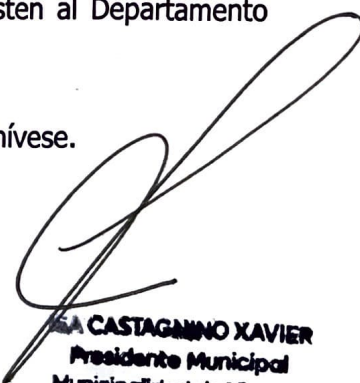
ARTÍCULO 11º: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

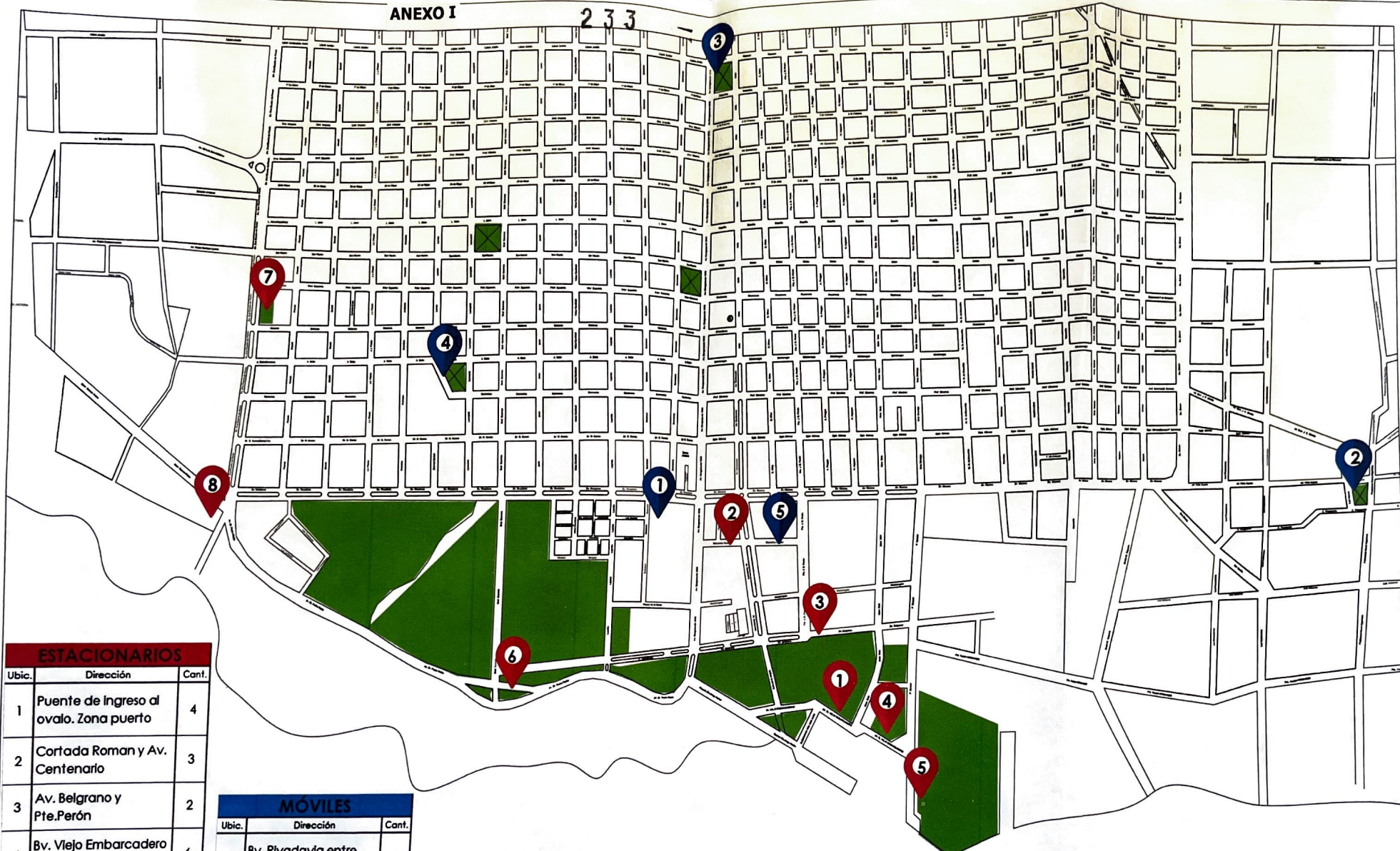
ARTÍCULO 12º: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo y Oficina de habilitaciones.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




XAVIER CASTAGNINO
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



ESTACIONARIOS		
Ubic.	Dirección	Cant.
1	Puente de Ingreso al ovalo. Zona puerto	4
2	Cortada Roman y Av. Centenario	3
3	Av. Belgrano y Pte.Perón	2
4	Bv. Viejo Embarcadero entre Splazzi y Sola	6
5	Splazzi. Zona Camping	2
6	Ubicación actual en zona balneario	6
7	Plaza de Bv. Eva Perón	1
8	Ingreso a planta de asfalto. Zona costanera	1

MÓVILES		
Ubic.	Dirección	Cant.
1	Bv. Rivadavia entre Bartoloni y Sarmiento	2
2	Plaza XX Septiembre	1
3	Plaza Moreno	1
4	Plazoleta del Cementerio	1
5	Cortada Roman entre Av. Centenario y Perón	2


 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria



UBICACIONES MOVILES Y ESTACIONARIAS PARA CARRIBARES	
Planta urbana	1

Foodtrucks Estacionarios

ANEXO II

233

Puente de ingreso a "Óvalo"



Bv. Viejo Embarcadero



LIC. LUCINA Y MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Cortada Marcelino Román y
Av. Centenario

